

RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONSEJERA DELEGADA DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRIMERA REVISIÓN ANUAL DE LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SERVICIO TÉCNICO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO. IMPRESIÓN DIGITAL Y REPROGRAFÍA INCLUYENDO INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE REQUERIDO PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LA ACTIVIDAD DE CONTURSA, INCLUYENDO EVENTOS, CONGRESOS, CERTÁMENES, FERIAS, ESPECTÁCULOS Y OTROS (EXPTE. H11/24 (Rel. H02/23)).

Sirven de base a la presente resolución los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 2 de julio de 2024 se determinó por el Órgano de Contratación de CONTURSA la necesidad de iniciar la primera revisión anual de la licitación correspondiente a la homologación de proveedores para el Servicio técnico de equipamiento informático, impresión digital y reprografía incluyendo instalación, montaje y desmontaje requerido para el desarrollo normal de la actividad de CONTURSA incluyendo eventos, congresos, certámenes, ferias, espectáculos y otros (Expte H11/24 (Rel. H02/23)).

II.- Publicado el anuncio de licitación de la primera revisión el día 2 de julio de 2024 tanto en el Perfil del Contratante como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dentro del plazo de presentación de proposiciones previsto para el 16 de julio de 2024 presentó propuesta para obtener la condición de proveedor homologado la siguiente empresa:

- **COANDA, S.L.**

Respecto a las empresas que ya ostentaban la condición de proveedores homologados, la empresa **INDELSUR TECHNOLOGY, S.L.U.** presentó la documentación requerida para seguir manteniendo la condición de proveedor homologado.

En cuanto al resto de empresas que ostentaban la condición de proveedores homologados, la empresa **TEKNOSERVICE, S.L.** no presentó la totalidad de documentación exigida para seguir manteniendo la condición de proveedor homologado y además, comunicó vía mail no querer continuar con la condición de proveedor homologado.

III.- Con fecha 18 de julio de 2024 se procedió, por parte del Comité de Dirección, a la apertura del sobre único de la primera revisión anual, dejando constancia en el acto de lo siguiente:

“I.- Siendo las 10:30 horas del 18 de julio de 2024, conforme se establece en las bases que rigen el presente procedimiento de contratación, se procede a la apertura de la solicitud recibida y a comprobar que se ha incluido la totalidad de la documentación exigida.

EMPRESA. - COANDA, S.L.

Presenta la totalidad de la documentación requerida.

*II.- En vista de ello, se acuerda proponer al Órgano de Contratación la Homologación como proveedor para la prestación del Servicio Técnico de equipamiento informático, impresión digital y reprografía incluyendo instalación, montaje y desmontaje requerido para el desarrollo normal de la actividad de CONTURSA, incluyendo eventos, congresos, certámenes, ferias, espectáculos y otros con nº de Expte.H11/24 (Rel. H02/23), a la empresa **COANDA, S.L.***

*III.- Por otra parte, una vez revisada la documentación requerida en la Primera Revisión anual a las empresas homologadas, se comprueba que **INDELSUR TECHNOLOGY, S.L.U.**, presenta la totalidad de la documentación exigida para seguir manteniendo la condición de proveedor homologado, lo cual se eleva al Órgano de Contratación.*

*IV.- En cuanto a la empresa **TEKNOSERVICE, S.L.**, presenta parte de la documentación requerida en la Primera Revisión anual para mantener su condición de proveedor homologado, si bien, el Comité de Dirección deja constancia de que esta empresa comunicó vía email renuncia de su condición de proveedor homologado, lo cual se eleva al Órgano de Contratación.*

V.- Así, y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta, en el mismo día 18 de julio de 2024."

IV.- De todo ello se dió traslado para resolver al Órgano de Contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resulta competente para resolver el presente expediente la Consejera Delegada de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las funciones que tiene atribuidas.

II.- En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como las Instrucciones Internas de Contratación.

III.- No constan impugnaciones a las Bases de la presente homologación, habiendo sido expresamente aceptadas por las empresas.

IV.- Señalan las Instrucciones Internas de Contratación y las Bases que deberá homologarse a todas las empresas que cumplan con los requisitos establecidos en las mismas.

En base a lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Homologar como proveedor para el Servicio técnico de equipamiento informático, impresión digital y reprografía incluyendo instalación, montaje y desmontaje requerido para el desarrollo normal de la actividad de CONTURSA incluyendo eventos, congresos, certámenes, ferias, espectáculos y otros, en las condiciones establecidas en las Bases, a la siguiente empresa:

- **COANDA, S.L.**

SEGUNDO.- Mantener la homologación como proveedor para el Servicio técnico de equipamiento informático, impresión digital y reprografía incluyendo instalación, montaje y desmontaje requerido para el desarrollo normal de la actividad de CONTURSA incluyendo eventos, congresos, certámenes, ferias, espectáculos y otros, de la siguiente empresa:

- **INDELSUR TECHNOLOGY, S.L.U.**

TERCERO.- Acordar la pérdida de la condición de proveedor homologado para el Servicio técnico de equipamiento informático, impresión digital y reprografía incluyendo instalación, montaje y desmontaje requerido para el desarrollo normal de la actividad de CONTURSA incluyendo eventos, congresos, certámenes, ferias, espectáculos y otros, de la siguiente empresa:

- **TEKNOSERVICE, S.L.** en atención a su renuncia de mantener la condición de proveedor homologado.

CUARTO.- Notificar de la forma prevista a las mismas, señalando que se continúa con la ejecución de la homologación, cuyo plazo de vigencia de 4 años comenzó a contar el 20 de abril de 2023.

QUINTO.- Efectuar las pertinentes publicaciones que por la normativa se establezcan.

Consejera Delegada

Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.

Firmado por ANGELA MARIA MORENO
RAMON – DNI ***3323** el día
18/07/2024 con un certificado
emitido por AC Firmaprofesional –
CUALIFICADOS